



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-002/2021

ACTOR: MORENA

RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, catorce de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda de Juicio Electoral signado por David Hernández Domínguez, quien se ostenta como representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Zacatecas, en contra de la "omisión de investigación del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas"; así como de diversos anexos.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 62 del Reglamento Interior de este Tribunal; así como en el Acuerdo General TRIJEZ-AG-002/2021¹, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Juicio Electoral, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JE-02/2021**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo del **Magistrado Esaúl Castro Hernández**, por corresponderle el turno, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

¹ ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL JUICIO ELECTORAL PARA LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS QUE NO ENCUADREN EN LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. Aprobado el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

IV. En virtud de que el juicio de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante la que señala como responsable, si bien indica como responsable al "Consejo General del Instituto Nacional Electoral", cierto es que del contenido del escrito de demanda del juicio se advierte que la responsable es el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas², por lo que, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, se ordena remitir copia certificada del escrito de demanda al **Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**, para que, a partir de que le sea notificado el presente proveído, de trámite al indicado juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, por ser esa la autoridad a quien se le atribuye el acto reclamado, y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifíquese y cúmplase.

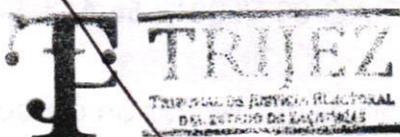
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

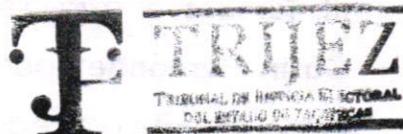
CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



NOTA DE RADICACIÓN: EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO ELECTORAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIEZ-JE-002/2021. DOY FE.**



² En la página "2" del escrito de demanda se señala "acudo ante este Órgano Jurisdiccional Local a fin de que se ordene de manera inmediata al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas realice las funciones que la Ley Electoral del Estado de Zacatecas [...]"

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-002/2021

OFICIO: TRIJEZ-SGA-355/2021

Asunto. Se turna expediente.

Guadalupe, Zacatecas, catorce de abril de dos mil veintiuno.

LIC. ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo de fecha seis de abril, emitido por la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, me permito hacer de su conocimiento que se le turnó el Juicio Electoral identificado con la clave TRIJEZ-JE-002/2021, presentado por David Hernández Domínguez, quien se ostenta como representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Zacatecas, en contra de la "*omisión de investigación del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas*".

Adjunto se le turna y remite los autos originales con los anexos que conforman el expediente, para su debida integración, substanciación y resolución.

Sin otro particular, reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


LIC. CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS